Código:	100-2-1
Version:	0.1
Fecha	31-dic-2014
Página	Página 1 de 1

Alcaldía Municipal de California, Santander 2024 – 2027
Secretaria General y de Gobierno
Email: gobierno@california-santander.gov.co
Carrera 6 No. 4 - 22
Tel: 3102182681 – 3112190854
NIT: 890.210.967-7

Consecutivo Enviado
Número: E-2026-511
Fecha: 22/jun/2026 10:12 AM
Dependencia: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Serie: OTRAS COMUNICACIONES
Anexos:
No. Folios:

siged

California, 18 de junio del 2026

Doctor
YENNER URIBE BARON
Supervisor Convenio
Director de Permanencia Escolar
Gobernación de Santander
Bucaramanga

Asunto: **Informe Semestral del Convenio Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.8500707, de Transporte Escolar Vigencia – 2026.**

Cordial saludo:

El presente tiene como fin dar respuesta a la solicitud de información semestral sobre los recursos transferidos y su ejecución.

- Estado de incorporación de Recursos: Los recursos fueron incorporados mediante Acuerdo Municipal No.08 de fecha 28 de febrero del 2026. (adjunto Acuerdo).
- Avance de Ejecución: El Municipio ha venido prestando el servicio de transporte escolar con vehículo propio a veintiocho (28) estudiantes, sin embargo, tiene proyectado dentro de la planeación del segundo semestre hacer uso de los recursos incorporados en cumplimiento a la trazabilidad de los beneficiarios debidamente recocidos por el SIMAT, y con gestión de recursos del sector privado.
- Relación de estudiantes beneficiarios: Adjunto relación de beneficiarios.

Agradezco su atención.

GERARDO ARIAS GARCIA
Secretario General y de Gobierno
Supervisor Convenio Transporte Escolar 2026

Alcaldía Municipal de California, Santander 2024 – 2027
Secretaria de Gobierno
Email: gobierno@california-santander.gov.co
Carrera 6 No. 4 - 22
Tel: 3102182681 - 3112190854

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

CARTELERA MUNICIPAL

El presente **ACUERDO MUNICIPAL No. 08** de fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil veintiséis (2026) "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN NUMERALES Y ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026, RESPECTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA DE TRANSPORTE ESCOLAR"** se publica hoy tres (03) del mes marzo del dos mil veintiséis (2026), fecha en la que nace a la vida JURÍDICA.

GERARDO GARCIA
Secretario General y de Gobierno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

CARTELERA MUNICIPAL

El presente **ACUERDO MUNICIPAL No. 08** de fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil veintiséis (2026) "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN NUMERALES Y ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026, RESPECTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA DE TRANSPORTE ESCOLAR"** se DESFIJARÁ, el día veinticuatro (24) del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

GERARDO GARCIA
Secretario General y de Gobierno

Alcaldía Municipal de California, Santander 2024 – 2027
Secretaria de Gobierno
Email: gobierno@california-santander.gov.co
Carrera 6 No. 4 - 22
Tel: 3102182681 - 3112190854

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Recibí **ACUERDO MUNICIPAL No. 08** de fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil veintiséis (2026) "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN NUMERALES Y ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026, RESPECTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA DE TRANSPORTE ESCOLAR"** el día tres (03) de marzo del año 2026, en la secretaria general y de Gobierno, de la Alcaldía Municipal de California, Departamento de Santander, se pasa al Despacho del Alcalde Municipal, para lo de su competencia.

California, 03 de marzo del 2026.

GERARDO GARCIA
Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
DESPACHO ALCALDE

Entra, al Despacho del Alcalde Municipal **ACUERDO MUNICIPAL No. 08** de fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil veintiséis (2026) "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN NUMERALES Y ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026, RESPECTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA DE TRANSPORTE ESCOLAR"** el día tres (03) de marzo del dos mil veintiséis (2026), el cual se adjunta la CERTIFICACIÓN, emanada por la mesa DIRECTIVA del Honorable Concejo Municipal, donde expone la APROBACIÓN, del mismo en dos sesiones distintas, la primera el día veintiún (21) de febrero del dos mil veintiséis (2026),y la segunda, el día veintiocho (28) de febrero del dos mil veintiséis (2026), efectos que cumplen la SANCIÓN del mismo de acuerdo a la Ley.

Revisado el Acuerdo Municipal se evidencia que cumple con las disposiciones CONSTITUCIONALES y LEGALES, vigentes, sin encontrar Objeción o Objeciones alguna, de manera que procedo a SANCIONARLO en la fecha.

Se envía copia al señor Gobernador del Departamento de Santander, para su revisión de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del Articulo 305 de la Constitución Nacional.

California, 03 de marzo del 2026.

DANILO VALBUENA PABÓN
Alcalde Municipal

ACUERDO No. 08
(febrero 28 de 2026)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN* NUMERALES Y *ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026,* RESPECTO CONVENIO INTERADMINITRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA DE TRANSPORTE ESCOLAR**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIFORNIA, SANTANDER, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en Especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2 establece que son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

SEGUNDO: Que el Artículo 345 de la Constitución Política de Colombia señala *"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.*

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto"

TERCERO: Que es competencia constitucional y legal de los Honorables Concejos Municipales, aprobar en cada vigencia fiscal el presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios, en concordancia con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 313 de nuestra Carta Magna.

CUARTO: Que el Decreto 111 de 1996 en su Artículo 80 dispone que *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión."*

QUINTO: Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 9, establece como atribuciones de los Concejos Municipales "*Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación*".

SEXTO: *Acuerdo No 020 de Agosto 29 de 2024 – Estatuto orgánico de presupuesto* el ARTÍCULO 126. ADICIONES PRESUPUESTALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar y abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo

Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser aperturados a iniciativa del Concejo Municipal.

SEPTIMO: Que para garantizar la prestación de los servicios a cargo del Municipio de California (Santander), cumplir con la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales, así como dirigir la Acción Administrativa que le corresponde en cumplimiento del Plan de Desarrollo, se requiere la realizar adición por el valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (12.533.700). del convenio interadministrativo de transporte escolar con el Departamento de Santander al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de California (Santander).

Que por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓNENSE Y CRÉENSE numeral de la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (12.533.700). Al Presupuesto General de Ingresos del Municipio de California (Santander) para la vigencia fiscal 2026, discriminados así:

RUBRO	DESCRIPION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		$12.533.700
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		$12.533.700
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	Convenio de Transporte Escolar	$12.533.700

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNENSE Y CRÉENSE la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($12.533.700). Al Presupuesto General de Gastos del Municipio de California (Santander) para la vigencia fiscal 2026, discriminados así:

RUBRO	DESCRIPION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3	INVERSIÓN		$12.533.700
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		$12.533.700
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		$12.533.700
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		$12.533.700
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		$12.533.700
2.3.2.02.02.008.22	EDUCACION		$12.533.700
2.3.2.02.02.008.22.2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		$12.533.700
2.3.2.02.02.008.22.2201.2201029	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR	CONVENIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	$12.533.700

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y surte efectos fiscales a partir de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE copia del presente Acuerdo para la respectiva revisión a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento de Santander.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Concejo Municipal de California, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

JUAN MANUEL TELLEZ LIZCANO
Presidente

JACINTO GELVEZ BUTISTA
Primer vicepresidente

MARIA DEL PILAR GARCIA DURAN
Segundo vicepresidente

Concejo Municipal de California
SANTANDER
CALIFORNIA
2024 - 2027

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIFORNIA-SANTANDER

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N°08 del veintiocho (28) de febrero de 2026 del dos mil veintiséis (2026), "***POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN*** **NUMERALES Y** ***ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026,*** **RESPECTO CONVENIO INTERADMINITRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA DE TRANSPORTE ESCOLAR**

el cual fue aprobado en dos (2) sesiones distintas, la primera por la Comisión conjunta, el día veintiún (21) de febrero de 2026, y segundo debate y aprobación por la plenaria el día veintiocho (28) de febrero de 2026, por el Honorable Concejo Municipal.

Dado en California, Santander a los veintiocho (28) días febrero de dos mil veintiséis (2026).

Clara Cecilia Arias Pedraza

CLARA CECILIA ARIAS PEDRAZA
Secretaria del Honorable Concejo Municipal

transporte escolar 2026				
#	grado	DOCUMENTO	APELLIDOS_ALUMNO	NOMBRES_ALUMNO
1	DECIMO	1096071163	BAUTISTA LIZCANO	DIANA LUCIA
2	DECIMO	1097850280	BAUTISTA MORENO	EDINSON FABIAN
3	DECIMO	1097850254	CASTELLANOS MENDOZA	MARIA CRISTINA
4	DECIMO	1097850306	GOMEZ ORTEGA	JAKELIN MAGNORY
5	DECIMO	1096070546	LEON MONCADA	MARIANA
6	DECIMO	1098074235	LEON RODRIGUEZ	MARYI YURANI
7	DECIMO	1094268604	LIZCANO ORTEGA	EDWIN ALEXIS
8	DECIMO	1095312559	LIZCANO SANCHEZ	CARLOS SANTIAGO
9	DECIMO	1097105778	ORTEGON MENDOZA	FABIAN STIVEN
10	DECIMO	1097108804	PABON ORTEGA	JAIBERSSON ENYENBER SNEIDER
11	DECIMO	1098075535	RODRIGUEZ GAMBOA	SARA YULIETH
12	DECIMO	1030180785	ROJAS BARRERA	DAYRA LORENA
13	DECIMO	1098075088	ROJAS BAUTISTA	ALVERTH YESID
14	DECIMO	1095312138	ROJAS VILLAMIZAR	LINA
15	DECIMO	1097106869	TOLOZA MALDONADO	ZHARITH GABRIELA
16	NOVENO	1097850303	CASTELLANOS PABON	ESLENDI YURANI
17	NOVENO	1097114481	CONTRERAS CASTELLANOS	KEVIN ALEJANDRO
18	NOVENO	1095819580	GALVIS CARRILLO	ZHARICK JULIANA
19	NOVENO	1098076799	GELVEZ LEON	JUAN DIEGO
20	NOVENO	1097116210	RICO PORTILLA	MARIA JOSE
21	NOVENO	1097116822	RODRIGUEZ MENDOZA	ANTHONY JOEL
22	NOVENO	1030180356	SUAREZ MONCADA	YENNYFER YULIANA
23	NOVENO	1097105688	AFANADOR TOLOZA	JISETH DAYANNA
24	NOVENO	1102774579	BAUTISTA TOLOZA	NINY JOHANA
25	NOVENO	1097109986	RICO SUAREZ	SANTIAGO
26	NOVENO	1095312587	ZAFRA GARCIA	JULIETH VALENTINA
27	OCTAVO	1030192573	CAMELO PEREZ	JUAN DAVID
28	OCTAVO	1097117287	CHAPARRO CONTRERAS	SARA NICOLLE
29	OCTAVO	1103713907	CUBIDES BRAVO	LIZANDRO
30	OCTAVO	1097850403	GARCIA BOTTIA	LICETH VALERIA
31	OCTAVO	1098286527	ORTIZ GOMEZ	NICOLAS ALEJANDRO
32	OCTAVO	5687870	RADA LOPEZ	EMILY SHARISNNEY
33	OCTAVO	1097850390	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIANA
34	OCTAVO	1098076822	TOLOZA MALDONADO	DAYRA ALEXANDRA
35	OCTAVO	1097112547	AFANADOR TOLOZA	JENNER STIVEN
36	OCTAVO	1098840471	ALTAHONA VERA	ANA PAULA
37	OCTAVO	1097115949	ALVAREZ OSORIO	ANGEL DAVID
38	OCTAVO	1097850358	GOMEZ VILLAMIZAR	OSCAR DANIEL
39	OCTAVO	1097506791	GUTIERREZ GARCIA	MARIA GABRIELA
40	OCTAVO	1102774694	LEON DUARTE	RUBEN DARIO
41	OCTAVO	1098076883	LEON RODRIGUEZ	MILLER ORLANDO
42	OCTAVO	1096703571	RICRA RICO	JUAN PABLO
43	OCTAVO	1097850392	ROJAS ROJAS	YURLEY ANDREA
44	OCTAVO	N38086449034	SUAREZ GAMBOA	ESMERALDA
45	ONCE	1091972796	AGUDELO ROZO	DANNA MICHELL
46	ONCE	1097850256	BAUTISTA JAIMES	WENDY YURANY
47	ONCE	1097850198	ESPINEL RODRIGUEZ	JUAN JOSE
48	ONCE	1097104769	GARZON GUERRERO	SHARITH CAMILA
49	ONCE	1097850185	LEON VERA	SNEIDER HERNANDO

50	ONCE	1095311125	LIZCANO ARIAS	ISABEL CRISTINA
51	ONCE	1095311124	LIZCANO ARIAS	SOFY ALEJANDRA
52	ONCE	1098074633	MONOGA SUAREZ	GABRIELA
53	ONCE	1097914038	MORENO PABON	JEAN CARLOS
54	ONCE	1097099278	OTERO GOMEZ	MARIA ALEJANDRA
55	ONCE	1097850212	RICO PORTILLA	JEAN CARLOS
56	ONCE	1030563499	RICO SUAREZ	NATALIA LIZETH
57	ONCE	1099743405	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA PAULA
58	ONCE	1097108660	SUAREZ GAMBOA	DAMIAN STIVEN
59	ONCE	1096070131	TIRADO CONTRERAS	YELSY YULIANA
60	SEPTIMO	1065894160	AGUDELO MACEA	ANGEL YESID
61	SEPTIMO	1097850560	AVELLANEDA TABATA	JAIDER JOSE
62	SEPTIMO	1097850379	BAUTISTA BRICEÃ‘O	MARIA ANGÃ‰LICA
63	SEPTIMO	1097850436	BAUTISTA LIZCANO	ALBERTH DANIEL
64	SEPTIMO	1097850421	BAUTISTA PEREZ	IRIS DANIELA
65	SEPTIMO	1097850431	CASTELLANOS MENDOZA	MARIA ALEJANDRA
66	SEPTIMO	1097120594	CONTRERAS FLOREZ	MISCHELL NAYELI
67	SEPTIMO	1097850320	GARCIA LIZCANO	SANTIAGO
68	SEPTIMO	1097850422	LIZCANO ARIAS	DILAN EDUARDO
69	SEPTIMO	1025665188	RICO ZAPATA	MARIA PAULA
70	SEPTIMO	1097850398	ROJAS BARRERA	NIDIA MICHELL
71	SEPTIMO	1097119415	SALCEDO ESPINEL	KEVIN SANTIAGO
72	SEPTIMO	1098286656	SOLANO CASTELLANOS	JOHAN SEBASTIAN
73	SEPTIMO	1098286581	CAMARON GUERRERO	JUAN PABLO
74	SEPTIMO	1097850432	CASTELLANO MENDOZA	JUAN DIEGO
75	SEPTIMO	1097850462	GARCIA LIZCANO	VALERY SOFIA
76	SEPTIMO	1030193271	GOMEZ ORTEGA	KARLA YORLEY
77	SEPTIMO	1093413906	LIZCANO ORTEGA	LAURY YINETH
78	SEPTIMO	1097125387	MALDONADO RANGEL	SAMIR ALEXANDER
79	SEPTIMO	1097504312	PEDRAZA ROJAS	JONATHAN DAVID
80	SEPTIMO	1097126351	ROJAS SUAREZ	EMILY ALEJANDRA
81	SEPTIMO	1127658233	TORRES PATIÃ‘O	BRYTGY LUCIANA DI CHARLOHE
82	SEPTIMO	1098076546	VERA PAEZ	BRANDON STEVEN
83	SEPTIMO	1091984230	VILLAMIZAR MARTINEZ	DAILIN JOHANNA
84	SEPTIMO	1139125736	VILLAMIZAR RANGEL	YISEL DANIELA
85	SEPTIMO	1100895346	VIVAS MENDOZA	JHOAN DANIEL
86	SEXTO	1097850438	CASTELLANOS PABON	VALERI SOFIA
87	SEXTO	1091988047	MARTINEZ FLOREZ	YENIVET IVANA
88	SEXTO	1097850482	RUIZ GELVEZ	BRAYAN STEVEN
89	SEXTO	1092953809	SOLAR CAMARGO	SERGIO ANDRES
90	SEXTO	1096072836	TIRADO CONTRERAS	MARLÃ“N GABRIEL
91	SEXTO	1127658234	TORRES PATIÃ‘O	KAROLAYNE NAOM DI SHARET
92	SEXTO	1030194948	BAUTISTA LEON	NIKOL VALENTINA
93	SEXTO	1097118311	SUAREZ MONCADA	JUAN DAVID
94	SEXTO	1097850476	TOLOZA RICO	MARIA ISABEL